

## ¿Qué es MERIT?

MERIT es un programa voluntario para aquellos adultos que deben comparecer ante un juzgado local y tienen problemas con el consumo de alcohol o de drogas.

MERIT ofrece acceso a una gran variedad de servicios para el tratamiento del alcohol y otras drogas por periodos de 12 semanas.

## Beneficios de participar

Se ha demostrado que el programa MERIT produce resultados positivos para los participantes, como pueden ser:

- una disminución del consumo de drogas
- una disminución de las conductas delictivas
- una mejora de la salud y el bienestar
- la posibilidad de un mejor resultado en la pena.

## ¿Cómo funciona MERIT?

Habrán un aplazamiento de su causa judicial. El equipo de MERIT (del Departamento de Salud de NSW —NSW Health— o de alguna organización no gubernamental) le hará una evaluación. Si le aceptan en el programa MERIT, elaborarán un plan de tratamiento de alcohol y otras drogas en función de sus necesidades. El juzgado puede imponer como condición para la libertad provisional la participación en el programa MERIT.

El equipo de MERIT trabajará de cerca con usted para presentar informes de progreso al juez. Su última comparecencia en el juzgado suele ser una vez que finalice el programa MERIT.

## ¿Está disponible MERIT en mi juzgado local?

En el sitio web de MERIT encontrará una lista de todos los juzgados donde está disponible MERIT.

Visite [www.merit.justice.nsw.gov.au](http://www.merit.justice.nsw.gov.au) o llame al Servicio de Información sobre Alcohol y Drogas (ADIS) al **1800 250 015** para que lo remitan a un equipo de MERIT en su zona.

*Reconocemos a los pueblos tradicionales de las tierras en las que nos encontramos, a quienes presentamos nuestros respetos por cuidar de ellas.*

Julio de 2020 © Ministerio de Salud de NSW. SHPN (CPH) 200337.

# Programa de los jueces para la derivación temprana a tratamiento (MERIT)

Programa de los juzgados locales para el tratamiento del alcohol y las drogas en adultos

[www.merit.justice.nsw.gov.au](http://www.merit.justice.nsw.gov.au)



## ¿Puedo participar en MERIT?

El juez es quien da su aprobación para que participe y quien decide si reúne los requisitos, que son:

- estar en libertad provisional o no necesitarla
- no tener causa pendiente por agresión sexual ni por ningún delito que se deba tramitar en el juzgado de distrito.

Otros requisitos adicionales son:

- tener un problema de alcohol u otras drogas que sea tratable
- residir o tener vínculos (p. ej., trabajar a jornada completa) en una zona que ofrezca el programa MERIT
- dar su consentimiento para participar.

## ¿Cómo puedo acceder a MERIT?

Un juez del juzgado local, un abogado o un policía pueden remitirlo a MERIT. También puede autorremitirse.

## ¿Qué tipo de tratamiento podría recibir?

El equipo de MERIT trabajará con usted para ofrecerle el mejor tratamiento y apoyo, que podrá incluir:

- terapia psicológica individual y de grupo
- gestión de casos
- apoyo y asistencia social
- desintoxicación en régimen de internado o en el domicilio
- terapia de sustitución de opiáceos
- rehabilitación residencial.

## ¿Cuáles son mis responsabilidades en el programa MERIT?

- participar en el tratamiento durante aproximadamente **12 semanas**
- cumplir todas las demás condiciones de la libertad provisional
- comparecer ante el juez para informarle sobre los progresos (normalmente en la semana 6 y 12 del tratamiento).

Puede abandonar el programa de forma voluntaria en cualquier momento. Si no lo termina, su causa judicial continuará del modo habitual y no se le penalizará por abandonar MERIT.

## ¿Cuáles son las condiciones del programa MERIT?

- acudir a las citas con regularidad y puntualidad
- esforzarse por cumplir los objetivos acordados entre usted y el equipo de MERIT
- tener un comportamiento respetuoso durante las citas.

Si no cumple las condiciones del programa MERIT, se podrá informar al juzgado y el juez podrá retirarle del programa.

## ¿Qué pasa cuando termine el programa MERIT?

Una vez que termine el programa MERIT, el juez celebrará la audiencia original o la audiencia de sentencia.

El juez recibirá un informe del equipo de MERIT con información sobre su tratamiento y posibles recomendaciones para futuros tratamientos.

En la medida de lo posible, el equipo de MERIT también elaborará un plan de cuidados que le ayudarán a seguir con la rehabilitación.

El juez podrá tomar en consideración el informe del equipo de MERIT a la hora de dictar sentencia.

## ¿Quién puede ayudarme a tomar una decisión?

Antes de tomar una decisión, es conveniente que consulte con su abogado las opciones disponibles. En determinados casos, puede haber a disposición de las personas que deseen participar en MERIT un abogado del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita (Legal Aid).

Si decide no participar en el programa, su causa judicial continuará del modo habitual.

## ¿Qué pasa con la información recogida?

Su información personal y la relativa a su salud estará protegida.

Si la información que facilite al equipo de MERIT les genera una grave preocupación por la seguridad de usted o de otra persona, pueden tener el deber de notificarlo a las autoridades competentes.

[www.merit.justice.nsw.gov.au](http://www.merit.justice.nsw.gov.au)

